



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se designa al quinto diputado y tres diputados suplentes para integrar la Diputación Permanente, que estará en funciones durante el segundo receso del tercer año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original



CONSEJERÍA JURÍDICA

**ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA AL QUINTO
DIPUTADO Y TRES DIPUTADOS SUPLENTE
PARA INTEGRAR LA DIPUTACION PERMANENTE,
QUE ESTARÁ EN FUNCIONES DURANTE EL
SEGUNDO RECESO DEL TERCER AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA
QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE
MORELOS**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación
Publicación
Vigencia
Expidió
Periódico Oficial

2024/06/13
2024/07/10
2024/06/13
LV Legislatura
6328 "Tierra y Libertad"



Al margen izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- PODER LEGISLATIVO. LV LEGISLATURA.- 2021-2024.

La Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II, del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, aprobó al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En sesión ordinaria de pleno del trece de junio del dos mil veinticuatro, las diputadas y diputados, Francisco Erik Sánchez Zavala, Alejandro Martínez Bermúdez, Oscar Armando Cano Mondragón, Julio César Solís Serrano, Agustín Alonso Gutiérrez, Erika Hernández Gordillo, y Marguis Zoraida del Rayo Salcedo, integrantes de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos de la Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, presentaron ante el pleno "ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE DESIGNA AL QUINTO DIPUTADO Y TRES DIPUTADOS SUPLENTE PARA INTEGRAR LA DIPUTACION PERMANENTE, QUE ESTARÁ EN FUNCIONES DURANTE EL SEGUNDO RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS", al tenor de los siguientes:

"CONSIDERACIONES

Conforme al artículo 24 de la Constitución Política del Estado de Morelos, el poder legislativo se deposita en una Asamblea que se denomina Congreso del Estado de Morelos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el Congreso del Estado de Morelos, tendrá cada año dos períodos de sesiones ordinarias, el primero se iniciará el primero de septiembre y terminará el quince de diciembre; el segundo empezará el primero de febrero y concluirá el quince de julio. Por lo tanto, el receso del tercer año de



ejercicio constitucional, comprenderá del día dieciséis de julio de dos mil veinticuatro al día treinta y uno de agosto de dos mil veinticuatro.

En términos de lo dispuesto en los artículos 53 de la constitución local; 41 de la Ley Orgánica y 39 del Reglamento ambos para el Congreso del Estado de Morelos, entre los periodos ordinarios de sesiones funcionará la diputación permanente, integrada por cinco diputados que serán los cuatro que conforman la Mesa Directiva del Congreso de este ejercicio constitucional, más un diputado designado por el pleno y tres diputados suplentes, con las atribuciones establecidas en el artículo 56 de la constitución local; y que el congreso nombrará por escrutinio secreto y el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, al diputado que deba formar parte de la diputación permanente y a tres diputados suplentes.

En consecuencia, el segundo período ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio constitucional, concluye el quince de julio de dos mil veinticuatro, por lo tanto, es necesario que el pleno del congreso, proceda a designar al quinto diputado que integrará la diputación permanente, así como a los tres diputados suplentes, que fungirán como tales durante el receso de este congreso.

En ese sentido de conformidad con las citadas disposiciones, se designa al diputado Agustín Alonso Gutiérrez, como quinto diputado para integrar la diputación permanente y a tres diputados suplentes, en los términos siguientes: como primer suplente la diputada Erika Hernández Gordillo, como segundo suplente el diputado Ángel Adame Jiménez, y como tercer suplente la diputada Macrina Vallejo Bello.

Por lo que la presente propuesta de acuerdo, se presenta al pleno de este congreso para la designación del quinto diputado que integrará la diputación permanente y los tres diputados suplentes.

Asimismo, en términos de lo que dispone el numeral 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el quinto diputado y los tres suplentes designados otorgarán la protesta legal de cumplir esta constitución y las leyes que de ella emanen, y se instalará el mismo día de la clausura del segundo



periodo ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio constitucional y fungirá como tal, durante el receso correspondiente.”

Por lo anteriormente expuesto, esta LV Legislatura del Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE DESIGNA AL QUINTO DIPUTADO Y TRES DIPUTADOS SUPLENTES PARA INTEGRAR LA DIPUTACION PERMANENTE, QUE ESTARÁ EN FUNCIONES DURANTE EL SEGUNDO RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se designa al diputado Agustín Alonso Gutiérrez, como quinto diputado para integrarse a la Diputación Permanente, que fungirá durante el segundo receso del tercer año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se designan como diputados suplentes para integrarse a la Diputación Permanente en los términos siguientes: como primera suplente la diputada Erika Hernández Gordillo, como segundo suplente el diputado Ángel Adame Jiménez, y como tercer suplente la diputada Macrina Vallejo Bello.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, y publíquese en la Gaceta Legislativa de este Congreso, de conformidad con el artículo 145 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos.



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se designa al quinto diputado y tres diputados suplentes para integrar la Diputación Permanente, que estará en funciones durante el segundo receso del tercer año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

Recinto legislativo, en sesión ordinaria de pleno del trece de junio del dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE
LOS CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.
ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA
DIPUTADO SECRETARIO
ALEJANDRO MARTÍNEZ BERMUDEZ
DIPUTADO EN FUNCIONES DE SECRETARIO
RÚBRICAS.

Aprobación
Publicación
Vigencia
Expidió
Periódico Oficial

2024/06/13
2024/07/10
2024/06/13
LV Legislatura
6328 "Tierra y Libertad"

5 de 5